

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Tribunal Superior de Buga Sala Civil Familia	
--	---	---

Guadalajara de Buga, siete (7) de abril de dos mil veinticinco (2025)

Referencia: Proceso **verbal de responsabilidad civil extracontractual** propuesto por Germán Andrés Osorio Salazar; María Selmary Salazar Marín; Edwin Osorio Salazar en su nombre y en representación del menor Matías Osorio Giraldo; Jhonny Alexander Osorio Salazar en defensa de sus intereses y los de su representado, menor Jerónimo Osorio Montoya **contra** Wilmer Orlando Gonzáles Pulgarín; Seguros Generales Suramericana S.A.; Miguel Orlando Rincón Latorre; Transportes Sánchez Polo S.A. "TSP S.A." Operadores Logísticos; Transportadores de Colombia MR S.A.S. "TRANSCOL MR S.A.S." y SBS Seguros Colombia S.A.

Radicación: 76-111-31-03-001-2021-00089-03

Instancia: Apelación de Sentencia

Ponente: María Patricia Balanta Medina

Cumplida la revisión preliminar al **expediente** como bien lo anuncia el artículo **325** del Código General del Proceso, sin que se adviertan causales de nulidad u otros vicios que puedan afectar la validez de la actuación, **SE ADMITE** en el efecto suspensivo el recurso de apelación formulado tanto por los demandantes como por los demandados Seguros Generales Suramericana S.A., Transportadores de Colombia MR S.A.S. "Transcol MR S.A.S." y Miguel Orlando Rincón Latorre contra la **sentencia n.º 011 del 3 de marzo de 2025** proferida por la juez primera civil del circuito de Buga.

Conviene advertir que los apelantes tienen la carga de sustentar el recurso dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria del presente auto, para evitar la consecuencia de su deserción, según lo dispone el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese.

Firmado Por:

Maria Patricia Balanta Medina
Magistrado
Sala Civil Familia
Tribunal Superior De Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **151730228be1d120730970ac3f369f24121b699dc824c1c035da52637ab85e29**

Responsabilidad: 76-147-31-03-001-2021-00121-01
Apelación de sentencia

Documento generado en 07/04/2025 10:45:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>